



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024/MDLM

La Molina, 29 de mayo de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: El Dictamen N° 023-2024-MDLM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Memorandum N° 944-2024-MDLM/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N°142-2024-MDL/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 041-2024-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; el Informe N° 0045-2024-MDLM-GSCV-SGRDDC, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; el Informe N° 093-2024-MDLM-GDHE-SECT, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo; el Memorandum N° 0303-2024-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 075-2024-MDLM-GDU-SEP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos; el Informe N° 214-2024-MDLM-GDU/SOPV de la Subgerencia de Obras Publicas y Vialidad; el Memorando N° 0154-2024-MDLM-GSCV, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; el Informe N° 0227-2024-MDLM-GDHE-SPSS, de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud y el Informe N° 0092-2024-MDLM/OGPPDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2022/MDLM se aprobó la celebración y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual fue suscrito el 02 de junio de 2022, con una vigencia de dos años, con el objeto de convenir en cooperar mutuamente a efecto de participar, realizar, desarrollar y ejecutar acciones, técnicas, mecanismos e instrumentos que permitan tanto el beneficio de La Universidad como de La Municipalidad, mediante un programa mutuo de amplia cooperación en lo que respecta al desarrollo institucional y humano con énfasis en temas de cultura, investigación científica y tecnológica, académica, salud, obras e infraestructura, educación, turismo, gastronomía, psicología y otros, con el propósito de optimizar y hacer más funcionales los servicios que ambas partes prestan a la comunidad e instituciones públicas o privadas;

Que, con Oficio N° 272-2024-RP de fecha 16 de mayo de 2024, la Universidad de San Martín de Porres, por intermedio de su Jefa de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, en su calidad de coordinadora del Convenio, comunica que la propuesta de renovación del Convenio Marco ha sido aprobada por la Oficina del Vicerrector Académico y enviada a las oficinas correspondientes para su revisión;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, tiene como objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento





Municipalidad de La Molina

continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; siendo que, por ellos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 77.3 del artículo 77 de la referida norma, las entidades, a través de sus representantes autorizados celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la propuesta de Adenda tiene como objeto la renovación del Convenio Marco Interinstitucional entre la Universidad San Martín de Porres y la Municipalidad de La Molina, por el plazo de dos años adicionales, la cual cuenta con la opinión favorable de las unidades de organización competentes citadas en los vistos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración de la **ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde la suscripción de la Adenda aprobada por el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR como coordinadora por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Gerente de Desarrollo Humano y Educación o a los funcionarios en quienes se delegue tal atribución; quien será la encargada de velar por el cumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo